

\*\*\*\*\*

**Resolución N° 000012-DPJ-2022-CM**

San José, a las catorce horas y cuarenta minutos del siete de febrero de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° **2022CD-000006-PROVCM (Requisición N° 000113-SR-2022) (PJ-1077)**, denominada: **“Pruebas interlaboratoriales Fall 2022 Body Fluid Identification y Summer 2022 Forensic Biology (Static test)”**, así como en la Resolución de inicio No. 0001-RI-2022, según criterio técnico N° 11-DCF-2022, vertido por el Lic. John Vargas Fonseca, jefe de la Sección de Biología Forense, la Dra. Eugenia Fernández Mora, jefa de la Sección de Bioquímica, con el visto bueno de la Bachiller Erika Cortés Hidalgo, de la Unidad de Gestión Administrativa, del Departamento de Ciencias Forenses, mediante oficio de fecha 5 de enero del 2022, se concluye:

**Análisis y Valoración:**

En primera instancia, es importante señalar que esta contratación está amparada en el artículo 139 inciso “a” del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según lo manifestado en la resolución de inicio No. 0001-RI-2022, en la cual de previo al inicio de este procedimiento se concluyó: **“...XI.** Considerado todo lo desarrollado en los apartados anteriores, esta Proveduría estima que en el presente procedimiento resulta aplicable una contratación directa por excepción al amparo del artículo 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, ya que mediante el estudio realizado de las razones que justifican la aplicación de esta excepción se concluyó que:

**a-** Que conforme oficio N° 11-DCF-2022, emitido por el Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, se requieren estas pruebas interlaboratoriales para proporcionar un medio externo de monitoreo en cuanto a las labores realizadas internamente en este departamento.

**b-** Que, aunque existen otros proveedores que cuentan con la norma ISO/IEC 17043 “Evaluación de la conformidad”, solamente Forensic Assurance Inc. ofrece todas las pruebas que se requieren en esta contratación, por lo que se determina como una necesidad institucional real y latente, la adquisición del objeto contractual, siendo necesario que se proceda a la brevedad para asegurar el cumplimiento de los objetivos contemplados dentro del PAO 2022.

**c-** Por lo tanto, se estima que se cumplen los presupuestos que prevé el numeral 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como la Circular 33-2020 del Departamento de Proveduría, toda vez que según la información brindada por el Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, para poder satisfacer de forma adecuada la necesidad de la administración, la única opción apropiada es contratar en forma directa a la empresa Forensic Assurance Inc., ya que es la que dispone la totalidad de las pruebas requeridas a un precio que se considera razonable.

En virtud de lo anterior, para esta contratación solo se tiene la participación del único y exclusivo proveedor disponible en el mercado internacional para la realización de las pruebas requeridas, Forensic

40 Assurance Inc. En estos casos, la igualdad de trato cede ante los principios de eficacia y eficiencia, al no  
41 concurrir más participantes; de ahí que, al procurar la adjudicación del negocio, se protegería la  
42 satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la Administración, siempre  
43 y cuando previamente se verifique la idoneidad técnica de ese único oferente y la razonabilidad del  
44 precio. Al respecto, la Contraloría General de la República, mediante resolución número R-DCA-076-  
45 2012, señaló que en los casos de oferente único "...se relativiza el principio de igualdad, y cobra  
46 preeminencia el de eficiencia para atender, de esa forma, la necesidad administrativa que generó la  
47 licitación. (...) no porque no sea importante [el principio de igualdad], sino porque no existe otro sujeto  
48 contra quien contrastar su aplicación".

49 De acuerdo con el oficio N° 11-DCF-2022, se determina que la oferta se ajusta a los requisitos de  
50 admisibilidad y técnicos estipulados en el pliego de condiciones. En lo que respecta al análisis de la  
51 razonabilidad del precio, al tratarse de un procedimiento de Contratación Directa por Excepción y estar  
52 en presencia de un único oferente, se aportan las acciones realizadas por parte del ente técnico para  
53 determinar la razonabilidad del precio ofrecido por Forensic Assurance Inc., donde se confirma mediante  
54 el estudio de mercado realizado, que existen dos empresas que ofrecen la prueba interlaboratorial de  
55 análisis de fluidos biológicos y dos empresas que ofrecen la prueba interlaboratorial de análisis de ADN,  
56 mismas que son requeridas por el Departamento de Ciencias Forenses, sin embargo, se determinó que  
57 las pruebas ofrecidas por la compañía Forensic Assurance Inc. cubren el trabajo y tipo de servicio  
58 realizado en las Secciones de Biología Forense y Bioquímica. A partir de lo anterior y tomando en cuenta  
59 que el precio ofrecido por el proveedor Forensic Assurance Inc. es menor al precio de las pruebas  
60 interlaboratoriales que ofrecen las otras compañías CTS y Forensic Fundations, es que se determina  
61 finalmente que el precio es razonable.

62 En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el precio  
63 se considera razonable, por lo que la oferta es admisible y susceptible de adjudicación.

#### 64 **Sistema de Evaluación:**

65 En el pliego de condiciones no se estableció un sistema de evaluación en virtud de que esta contratación  
66 está amparada en el artículo 139 inciso a -Oferente único del Reglamento a la Ley de Contratación  
67 Administrativa por las razones antes expuestas, por lo que pierde sentido la aplicación de un sistema de  
68 evaluación ya que no existe contra quien compararlo. No obstante, se verificó que la oferta cumple a  
69 satisfacción con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones.

#### 70 **Contenido Presupuestario**

71 Conforme consta en el expediente de la presente contratación, la existencia y disponibilidad de recursos  
72 presupuestarios se obtiene con cargo a la subpartida 1.04.01 – “Servicios en ciencias de la salud”,  
73 programa 928-Organismo de Investigación Judicial, Centro Gestor 83 - Departamento de Laboratorio de  
74 Ciencias Forenses, oficina 88- Sección de Pericias Físicas, mediante la solicitud de pedido 301-220107-  
75 22, para un monto total de \$700,276.50. Todo esto de conformidad con las normas de ejecución  
76 presupuestaria.

77 De conformidad con los 8 y 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Departamento  
78 de Ciencias Forenses, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar en su oportunidad el pago  
79 de las obligaciones que contraerá durante todos los ejercicios presupuestarios que involucren la relación

80 contractual. Por su parte el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de  
 81 Proveeduría, en caso de incumplimiento, desplegará las acciones que resulten aplicables.

82 **Conclusión.**

83 De acuerdo con el análisis antes expuesto y los estudios técnicos y legales realizados, esta Proveeduría  
 84 determina que el oferente Forensic Assurance Inc., califica legal y técnicamente para ser adjudicatario,  
 85 al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica la presente contratación  
 86 de la siguiente forma:

87 A favor de **Forensic Assurance Inc.**, las líneas No. 1, 2, 3, 4 y 5 de esta contratación, correspondiente a la  
 88 adquisición de **Pruebas interlaboratoriales Fall 2022 Body Fluid Identification y Summer 2022 Forensic  
 89 Biology (Static test)**, demás condiciones conforme al pliego de condiciones, todo lo anterior según el  
 90 siguiente detalle:

LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	3	Unidades	<b>Pruebas interlaboratoriales</b> Fall 2022 Body Fluid Identification (Static test) Standard Proficiency Test Design Análisis de Fluidos Biológicos) PJ-1077	\$160.00	\$480.00
2	1	Unidad	<b>Prueba inter lab. recu sanguíneo y plaq</b> Fall 2022 Body Fluid Identification (Static test) Standard Proficiency Test Design Análisis de Fluidos Biológicos. <b>PJ-1077</b>	\$160.00	\$160.00
3	1	Unidad	<b>Prueba interlaboratorial sedimento</b> Summer 2022 Forensic Biology (Static test) Standard Proficiency Test Design Análisis de ADN <b>PJ-1077</b>	\$135.00	\$135.00
4	2	Unidad	<b>Pruebas interlaboratoriales</b> Gastos de envío PJ-1077	\$95	\$190.00
5	1	Unidad	<b>Pruebas interlaboratoriales</b> Comisión bancaria PJ-1077	\$22	\$22
<b>Monto total adjudicado</b>					<b>\$987.00</b>

91 **Monto total adjudicado €639,526.65, exenta del Impuesto al Valor Agregado. Debe ser cancelado a**  
 92 **más tardar el 28 de febrero del 2022.**

93 **Tipo de cambio \$1=€647.95 del 7/02/2022 Fuente BCCR**

94 Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MBA. Sonia Zeledón Gutiérrez,  
 95 Jefa a.í Subproceso de Compras Menores, Licda. Brenda Alpízar Jara, Jefa del Subproceso de Compras  
 96 Menores\*\*\*\*\*